



**OFICIO N° 000893-2021-GR.LAMB/GRDP [3946604 - 4]**

**Sr. Bernardo Jaime Quito Sarmiento**  
**Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas**  
**Congreso de la República**

**ASUNTO: OPINIÓN SOBRE PROYECTO DE LEY N° 0004/2021-CR DE COMISIÓN DE PRODUCCIÓN MICRO PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS**

REFERENCIAS:

1. OFICIO N° 007-2021-2021-CPMYPEYC-CR (3946604-0)
2. INFORME TECNICO N° 3-2021-GR.LAMB/GRDP-SDMA [3946604 - 1] 12/09/2021
3. OFICIO N° 000102-2021-GR.LAMB/GRDP-DEPCP [3946604 - 2] 14/09/2021
4. OFICIO N° 000072-2021-GR.LAMB/GRDP-DAPA [3946604 - 3] 15/09/2021

ANEXOS:

- a. INFORME TECNICO N° 3-2021-GR.LAMB/GRDP-SDMA
- b. OPINIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE EXTRACCIÓN, PESCA Y CONTROL PESQUERO - DEPCP
- c. OPINIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE ACUICULTURA Y PESCA ARTESANAL - DAPA.

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de referencia (1) mediante el cual la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República solicita al Gobierno Regional Lambayeque opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley 00004/2021-CR, que propone LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PESCA ANCESTRAL EN CABALLITO DE TOTORA, Y LA CREACIÓN DE LOS BALSARES EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; al respecto fueron atendidas por las áreas competentes mediante las referencias (2), (3) y (4), de los cuales se adjunta los documentos (a), (b) y (c) con opinión para los fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
JENNY PATRICIA OCAMPO ESCALANTE  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Fecha y hora de proceso: 26/09/2021 - 05:47:41

## INFORME TECNICO N° 000003-2021-GR.LAMB/GRDP-SDMA [3946604 - 1]

**JENNY PATRICIA OCAMPO ESCALANTE**  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO**  
**GERENCIA REGIONAL - GRDP - GRDP**

**ASUNTO: Emite opinión técnica sobre Proyecto del Ley de protección de la pesca en "caballitos de totora" de Pimentel**

**REFERENCIA: Oficio No. 007-2021-2021-CPMYPEYC-CR (3946604-0)**

Me dirijo a Usted en atención al proveído del documento de referencia mediante el cual la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República solicita al Gobierno Regional Lambayeque opinión Técnico-Legal sobre el Proyecto del Ley 00004/2021-CR, que propone la **Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la recuperación, construcción y protección de la pesca ancestral en caballito de totora y la creación de los balsares en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.**

Al respecto, la suscrita manifiesta lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

1.1 Tal como se detalla en diversas publicaciones, el uso de la embarcación pesquera denominada "caballito de totora" tiene origen milenario y es utilizada en todo el Perú a lo largo del litoral y en zonas andinas, sobre todo en Puno (Pueblo de los Uros), siendo la "totora" la planta lacustre que ha dado sustento para la construcción de estas unidades de pesca y de transporte.

1.2 La especie vegetal **Scirpus californicus** "totora", es un recurso de origen americano, extendida desde California hasta la Patagonia – Argentina, es considerada como uno de nuestros recursos nativos que ha sido y viene siendo utilizada en los departamentos del norte del Perú, especialmente en Lambayeque y La Libertad por pescadores artesanales para confección de pequeñas embarcaciones denominadas "caballitos de totora" en las que extraen pesca de consumo de mesa de alta cotización. La totora igualmente es utilizada a pequeña escala por las esposas de los pescadores en la confección de artesanías de uso doméstico como petates, bolsas, adornos y otros.

1.3 La extracción masiva del recurso totora, para su comercialización a un mercado con demanda sostenida, sin actividades de reposición en los humedales naturales, ha propiciado que en Pimentel (Lambayeque) su población descienda en forma acelerada y alarmante propiciando su escasez debiendo ser adquirida en otras regiones del sur como La Libertad y Huaraz, a precios elevados, en perjuicio de los pescadores más pobres, quienes utilizan el recurso para confeccionar sus artes de pesca y poder extraer del mar pequeñas cantidades de productos hidrobiológicos que permitan el sustento familiar.

Otro aspecto que ha contribuido a la escasez del recurso en Lambayeque esta relacionado con la expansión urbana y agraria en las localidades de Santa Rosa, Pimentel, San José, Monsefú y Morrope, en áreas donde anteriormente eran humedales naturales, causando destrucción de estos ecosistemas y por ende la extinción de la totora que se encontraba presente.

1.4 En el año 1993 y por espacio de dos años la **Asociación NAYMLAP** del Distrito de Pimentel, en convenio con la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, mediante cooperación internacional, puso en marcha el "**Proyecto Totora 2000**" con el fin de evitar el peligro de extinción de la totora en Lambayeque, llevándose a cabo actividades de cultivo del recurso y la cosecha de 1 millón de tallos con los que se fabricaron 500 "caballitos de totora" para los pescadores de Pimentel, y de otro lado aportando con materia prima para artesanías y para la construcción de la embarcación o "balsa mayor" **MUCHICK** abordó de la cual se realizó la actividad de recreación de la travesía de NAYMLAP para el IV Simposio Internacional de Ecología, Turismo y Medio Ambiente, organizado por la Municipalidad de Miraflores (Lima). Sin embargo,

según referencias de la Presidenta de la Asociación Naymlap, debido a razones administrativas del referido centro de estudios (de ese entonces) el proyecto no pudo seguir con sus actividades, sin embargo dejó buenas referencias sobre el manejo del recurso, que pueden ser tomadas en cuenta para la realización de nuevos proyectos.

1.5 En el año 2005, la Ex Dirección Regional de la Producción, hoy Gerencia Regional de Desarrollo Productivo del GORE Lambayeque, formuló el Proyecto de Inversión Pública denominado "**Recuperación de *Scirpus californicus* "totora" mediante repoblamiento en humedal del Distrito de Mórrope, para su manejo sostenible con fines de uso pesqueros y de manufactura artesanal**", cuyo objetivo fue lograr la disponibilidad del recurso "totora" para fines de uso pesquero artesanal en Lambayeque, considerando que la Comunidad Campesina de Mórrope aportaría con un humedal cercano a la playa "La Casa" y las áreas necesarias para el cultivo masivo de la especie. Este proyecto fue observado por el área de evaluación de proyectos del GORE al no ser el cultivo de la totora una actividad de competencia de la Dirección Regional de la Producción de ese entonces.

## II. SITUACIÓN ACTUAL

2.1 La problemática de la escasez de la totora en Lambayeque sigue latente, poniendo en peligro la desaparición de una fuerte tradición ancestral. Se requiere que el Estado en sus tres niveles de gobierno conformen alianzas para contrarrestar la caída y posterior pérdida de parte de la cultura mochica en lo que corresponde al uso de los "caballitos de totora" como uno de los artes de pesca más selectivos y amigables con el ambiente.

2.2 Debido a requerimiento de los pescadores de Lambayeque, en especial de Pimentel, para poner en vigencia la ejecución de proyectos en favor de la conservación de la totora para uso en la confección de sus embarcaciones, el proyecto de Inversión Pública indicado "**Recuperación de *Scirpus californicus* "totora" mediante repoblamiento en humedal del Distrito de Mórrope, para su manejo sostenible con fines de uso pesqueros y de manufactura artesanal**", mediante Oficio N° 779-2021-GR.LAMB/GRDP (SIGGEDO N° 3878833-1) fue trasladado a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental al considerarse un proyecto enmarcado en la temática ambiental, solicitando evaluar la posibilidad de que a través de alianza se pueda concretar la actualización y presentación ante la Oficina de Estudios de Pre Inversión y Promoción de Inversiones del GORE-Lambayeque, encontrándonos a espera de las coordinaciones que correspondan.

Este proyecto de hecho podría ser adaptado para su ejecución en Pimentel, habidacuenta el interés de los pescadores del citado distrito.

2.3 La propuesta de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República con el Proyecto del Ley 00004/2021-CR, que propone la **Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la recuperación, construcción y protección de la pesca ancestral en caballito de totora y la creación de los balsares en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque**, viene a ser muy favorable para el objetivo de conservación de la totora y con este recuso la permanencia en el tiempo de la cultura viva de pesca ancestral en "caballitos de totora"; sin embargo la suscrita considera que el nombre de la ley podría modificarse, considerando que la pesca artesanal no se va a recuperar ni construir con la aprobación de una norma; pero si se puede proteger con medidas de información, educación y capacitación.

## III. CONCLUSIONES

3.1 Por espacio de dos décadas en Lambayeque ha existido iniciativas trucas de proyectos para la recuperación y conservación de la especie *Scirpus californicus* "totora" con fines de uso en la construcción de las embarcaciones pesqueras "caballitos de totora".

3.2 Se ha gestionado la propuesta de actualización y ejecución del proyecto "**Recuperación de *Scirpus californicus* "totora" mediante repoblamiento en humedal del Distrito de Mórrope, para su**

**manejo sostenible con fines de uso pesqueros y de manufactura artesanal"** para la siembra, recuperación, conservación y uso sostenible de este recurso; proyecto que se encuentra en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Lambayeque para las acciones de competencia.

3.3. Resulta muy oportuna la iniciativa de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República al haber presentado el Proyecto del Ley 00004/2021-CR, que propone la **Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la recuperación, construcción y protección de la pesca ancestral en caballito de totora y la creación de los balsares en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.**

**Recomendación:**

Por las razones expuestas en el presente informe, se sugiere apoyar la iniciativa de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República; sin embargo se propone que el nombre de la Ley sea: "**Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la protección de la pesca ancestral en caballito de totora y la creación de los balsares en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.**"

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
LILA RENEE SUAREZ MUGUERZA  
SUB DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE  
Fecha y hora de proceso: 12/09/2021 - 17:21:57

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

## OPINIÓN SOBRE PROYECTO DE LEY N° 00004/2021-CR

El proyecto de Ley N° 00004/2021-CR propone **“DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PESCA ANCESTRAL EN CABALLITO DE TOTORA, Y LA CREACIÓN DE LOS BALSARES EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**.

### I. ANTECEDENTES

El “caballito de totora” es un tipo de embarcación construida con el insumo vegetal llamado “totora” con la particularidad que solo puede transportar a una persona, o navegante, con sus respectivos aparejos. Cabe mencionar, que la “totora” es el principal insumo utilizado por los pescadores de Pimentel para construir sus balsas.

En atención a la importancia que denota el tipo de embarcación empleada para la pesca artesanal que significa el Caballito de Totora, el Instituto Nacional de Cultura, mediante artículo único de la Resolución Directoral Nacional N° 648/INC, publicada el 11 de setiembre 2003, se declaró como “Patrimonio Cultural de la Nación al ‘CABALLITO DE TOTORA’, embarcación considerada como expresión de las manifestaciones tradicionales de la cultura viva que caracteriza a las comunidades asentadas en el litoral del norte peruano y que contribuye a la identidad regional y nacional”.

Mediante artículo 1° de la Resolución Directoral Nacional N° 1387/INC publicada el 26 de octubre 2007 rectifica el cuarto considerando de la Resolución Directoral Nacional N° 648/INC, el mismo que queda redactado de la siguiente manera: “Que, el Centro para la Investigación, Conservación y Promoción de Tecnologías Nativas - SIRPUS y la Asociación Marítima de Pescadores Artesanales en Caballitos de Totora de Pimentel, mediante Expediente N° 01375, y la Asociación Nacional de Rescate Ecológico y Cultural - ANREC, mediante Expediente N° 00621 de la Dirección Departamental del INC de La Libertad, ingresado a la sede central con Expediente N° 03260, han solicitado la declaración de patrimonio cultural de la Nación para el Caballito de Totora”.

Cabe mencionar, que la pesca en caballito de totora se desarrolla en el litoral de la costa norte peruano, abarcando las zonas de Huanchaco, en la región La libertad, y Pimentel en la región Lambayeque, asimismo, su práctica adquiere una técnica ancestral y muy particular, lo que constituye fuente de la economía de los pescadores artesanales de dichas zonas, tal como se reconoce en el Informe N° 065-2013-DPIDGPC/MC, emitido por el entonces Instituto Nacional de Cultura.

El uso y manejo de la “totora”, como materia prima para la fabricación de este tipo de embarcación “...data desde la época de las culturas Mochica y Chimú, y se ha mantenido a lo largo del tiempo hasta la actualidad, como precisa la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, en su Informe N° 065-2013-DPI-DGPC/MC, convirtiéndose en el implemento e insumo tradicional para la pesca en caballito de totora que resulta ser una práctica milenaria y, por ende ancestral, lo que se evidencia en diversos restos arqueológicos hallados.

El Ministerio de Cultura, reconoce la importancia de la “Totora” como principal insumo para la fabricación de este tipo de embarcación, por ello, emite la Resolución Viceministerial N° 066-2013-VMPCIC-MC, publicada el 11 de octubre 2013, la cual declara, “Patrimonio Cultural de la Nación al uso tradicional de la totora, en el litoral de la costa norte del Perú, por contener

conocimientos ancestrales vigentes, constituyendo un eje de la vida social y económica, así como un referente de la identidad cultural de los pescadores artesanales y de la población local”.

Mediante Ley N° 30837 publicada el 3 de agosto 2018 se declara de interés nacional la recuperación, protección y conservación de la pesca ancestral en caballito de totora, manifestación cultural inmaterial y eje de la vida social y económica de la población en el litoral de la costa norte del Perú. Asimismo, se declara de interés nacional la recuperación, protección y conservación de los balsares de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, zonas naturales de cultivo y uso de la totora.

## **II. SITUACIÓN ACTUAL**

En Pimentel unos 350 pescadores en caballito de totora se enfrentan con la problemática de la escasez de la materia prima “totora” para la construcción de sus caballitos, por este motivo tienen que trasladarse a otras localidades, especialmente a Huanchaco en la región La Libertad, lo cual les originan gastos adicionales que incrementan los costos para la pesca con estas embarcaciones.

Con Oficio N° 000779-2021-GR.LAMB/GRDP [3878833-1] de fecha 25 de agosto 2021 se remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Lambayeque el mencionado proyecto “Recuperación de *Scirpus californicus* ‘totora’ mediante repoblamiento en humedal del Distrito de Mórrope y su manejo sostenible con fines de uso pesquero y de manufacturas artesanales” formulado por la ex-Dirección Regional de la Producción el año 2005, por considerarse un proyecto enmarcado en la temática ambiental solicitando evaluar la posibilidad de actualización y presentación ante la Oficina de Estudios de Pre-Inversión y Promoción de Inversiones del GORE-Lambayeque. Cabe mencionar, que este proyecto fue observado en ese entonces por la oficina de evaluación de proyectos del GORE al considerar que el cultivo de la totora no era una actividad de competencia de la referida ex-Dirección Regional.

El Proyecto del Ley 00004/2021-CR, de fecha de presentación 10 de agosto 2021 propone declarar de necesidad pública e interés nacional la recuperación, conservación y protección de la pesca ancestral en caballito de totora, y la creación de los balsares en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

## **III. CONCLUSIÓN**

El proyecto de Ley N° 00004-2021/CR resulta importante pues no solo pretende destacar la importancia de la totora para la fabricación del caballito de totora con el cual se realiza este tipo de pesca ancestral, principal fuente de seguridad alimentaria para sus familias y población de los mercados locales y regionales; sino también de desarrollo socio-económico para los pescadores artesanales de Pimentel. Asimismo, con la creación de los balsares en este distrito se busca lograr el diseño e implementación de un plan integral que permita potenciar el manejo de estos balsares del cual se obtiene la totora y con ello revalorizar la actividad turística y asegurar la continuidad de esta identidad cultural.

## **IV. RECOMENDACIONES**

Se sugiere apoyar el proyecto de Ley N° 00004-2021/CR, dada su importancia y beneficios para la comunidad local de Pimentel y regional de Lambayeque.

## **OPINIÓN SOBRE PROYECTO DE LEY N° 00004-2021/CR**

“Declarar de necesidad pública e interés Nacional la recuperación, conservación y protección de la pesca ancestral en caballito de totora y la creación de los balsares en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque”.

### **DE LOS OBJETIVOS**

La propuesta tiene dos partes, una relacionada con la necesidad de declarar de necesidad pública e interés Nacional la recuperación, conservación y protección de la pesca ancestral en caballito de totora; es pertinente mencionar que ya existe la Ley N° 30837 promulgada y publicada con fecha 3 de agosto 2018 que declara de interés nacional la recuperación, protección y conservación de la pesca ancestral en caballito de totora, manifestación cultural y eje de la vida social y económica de la población en el litoral de la costa norte del Perú. En ese contexto se estaría duplicando el objeto de la propuesta de Ley materia de análisis.

La segunda parte de la propuesta respecto a creación de los balsares en el distrito de Pimentel, es de imperiosa atención por parte del estado para hacer frente a una de las problemáticas que enfrentan los pescadores artesanales en caballito de totora de Pimentel.

### **Sustentación**

En el distrito de Pimentel la pesca artesanal en caballito de totora es una actividad realizada por un número aproximado de 350 pescadores, y que es el sustento para su economía familiar, contribuyendo con el desarrollo socio económico.

Los pescadores en caballito de totora, emplean métodos de pesca pasivos especialmente la pinta, y tamilas, contribuyendo con la conservación de las especies hidrobiológicas, como también nasas o atarrayas de manera esporádica.

Pero se enfrentan con la problemática de escasez de la materia prima “totora” para la construcción de sus caballitos, deben trasladarse a otras localidades, especialmente de La Libertad, lo cual conlleva a generar gastos adicionales que incrementan los costos estructurales para la pesca con caballito de totora, que tienen un corto tiempo de vida útil por su fragilidad debido a la facilidad con que se humedece la totora, al extremo que emplean material sintético como es el poliestireno expandido (tecnopor); por lo que se justifica plenamente la necesidad de crear área para la producción de totora, que contribuiría con el desarrollo socio económico de los pescadores artesanales de Pimentel.

### **DEL PLAN DE ACCION**

#### **Para la recuperación, conservación y protección de la pesca ancestral en caballito de totora**

Según las competencias transferidas a los gobiernos regionales, no está considerado el ordenamiento pesquero, es competencia del Ministerio de la Producción, precisamente el planteamiento de creación o delimitación de zona exclusiva para la pesca en caballito de totora es una forma de ordenamiento pesquero, por lo que amerita el pronunciamiento del sector pesquero a través de la Dirección General de Políticas y Análisis regulatorio en pesca y acuicultura.

Pero esto no es óbice para no emitir nuestra opinión como parte del Gobierno Regional, en el sentido que es de gran importancia y justificada necesidad, el ordenamiento para que los pescadores dispongan dentro de las 5 millas una franja preferencial para el desarrollo de su actividad y evitar la interferencia de embarcaciones pesqueras artesanales motorizadas.

#### **Para creación de los balsares en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque**

Es muy importante considerar la participación en el Plan de acción, de las universidades y sector agrario, que permitan sentar las bases técnicas según las características genéticas de las especie de totora y exigencias para su cultivo.

### **CONCLUSIÓN**

La propuesta de Ley es de importancia para el desarrollo socio económico de los pescadores artesanales en caballito de totora del distrito de Pimentel, al pretender solucionar el problema de escasez de totora.

### **RECOMENDACIONES**

No siendo competencia del Gobierno Regional, el ordenamiento pesquero, se debe considerar la opinión técnico legal de la Dirección General de Políticas y análisis regulatorio en pesca y acuicultura del Ministerio de la Producción, asimismo de la Gerencia Regional agraria y de las universidades.

CMR/DEPCP

